ADICIÓN Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR No.007-2026, DE 20 de MAYO DE 2026.

FECHA:	AGOSTO 13 DE 2026.
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL:	MAURICIO FONSECA ALVAREZ
CONTRATISTA:	TRANSPORTES Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL:	RAIMUNDO SIERRA PEREZ
VALOR INICIAL:	$44´297.500.00
VALOR ADICIONAL:	$20´735.000. 00
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.006.01 COMUNICACIONES Y TRANSPORTE CALIDAD EDUCACIÓN - SGP.
PLAZO INICIAL:	CUARENTA Y SIETE (47) DÍAS ACADÉMICOS.
PRORROGA:	VEINTIDOS (22) DÍAS ACADÉMICOS. A PARTIR DEL 20 AGOSTO de 2026.
CDP DE ADICION:	Nos. 2026000048 DE FECHA AGOSTO 13 DE 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL DE ADICION NÚMERO:	No: 2026000048 DE FECHA AGOSTO 13 DE 2026

Entre los suscritos a saber, **MAURICIO FONSECA ALVAREZ**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **6.775.098** expedida en la ciudad de Tunja, en condición de Rector de la Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez de Tunja, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE, y la empresa **TRANSPORTES Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.S.** con NIT. **901806228-0**, obrando como representante legal el Señor **RAIMUNDO SIERRA PEREZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía Nº **4.168.375 expedida en Mongui**, cuya dirección es CR 42 17 52 OF 204 en la ciudad de Duitama. Números de contacto: 3142822246 - 3214192543, Email: transportesyservicioscolombia@gmail.com; Matricula Mercantil vigente, quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente Adición y Prórroga No. 001, AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 007 de 2026, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1 .2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: 1). Que la Institución Educativa y EL CONTRATISTA, suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 007 de 2026, siendo el objeto en la **cláusula PRIMERA la misma:** Servicio de Transporte Escolar, para cerca de 130 estudiantes residentes en sectores rurales de difícil acceso a la Institución, que cursan diferentes grados de educación prescolar, primaria, secundaria y Media, quienes requieren ser transportados a la sede Central o sede La Colorada de la Institución (Ida y regreso) desde los siguientes sectores rurales: Vereda Pirgua, Vereda San Onofre, Vereda La Colorada, sector La Cascada, sector de la doble calzada y Tecnicentro, sector de la vía a Oicata, de la ciudad de Tunja. 2). Que la Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez, debe garantizar el servicio de transporte escolar, por ser una necesidad imperiosa para el traslado de los estudiantes residentes en las zonas rurales aledañas a la Institución 3). Que mediante Resolución No. 0824 de fecha 27 de Mayo de 2026 el municipio de Tunja transfiere Recursos para dar continuidad al Servicio de Transporte Escolar Rural. 4). Que se efectuaron Estudios Previos para el presente proceso. 5). Que para no verse interrumpido el servicio de transporte escolar, es necesario ampliar el número de días de servicio. 6). Conforme lo anterior, se suscribe el presente Contrato de Adición y Prórroga. 7). Que se contrataron cuarenta y siete (47) días académicos y se hace necesario prorrogar el tiempo hasta agotar los recursos económicos recibidos. 8). Que se realiza Adición y Prorroga No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios No 007 de 2026 el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: Adición y Prórroga Nº 001 al contrato Nº 007 del 20 de Mayo de 2026**, suscrito con la firma **TRANSPORTES Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.S.**, por un término de veintidós (22) días académicos, del servicio de transporte escolar para aproximadamente **130 estudiantes**. El contratista deberá ampliar la Póliza de garantía única de cumplimiento y la póliza extracontractual ante una Compañía de Seguros, que cubra el 10% del valor de la adición al contrato con duración concordante al mismo, al igual que un

cubrimiento por pago de salario y prestaciones sociales a sus empleados por 200 SMMLV. **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO**: Se adiciona el valor del presente contrato en la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($20'735.000.00)** Que resultan del siguiente cálculo: el valor del recorrido de las rutas por estudiante es de $7.250.00 movilizando a ciento treinta (130) Estudiantes Diariamente da un valor dia de **$942.500.00** durante veintidós (22) dias académicos. **CLAUSULA TERCERA. -** PLAZO O TÉRMINO DEL CONTRATO DE SERVICIO: Se prorroga el plazo de ejecución en veintidós (22) días académicos de la jornada escolar, a partir del 20 de Agosto de 2026 y se ajustarán los tiempos de acuerdo al calendario académico hasta el terminar los dias contratados. **CLAUSULA CUARTA.**-Las modificaciones en la presente Adición y Prórroga se regirán a partir de la suscripción del presente; las demás cláusulas estipuladas en el Contrato No 007 de 2026, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLAUSULA QUINTA**.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor señalado en la Cláusula PRIMERA será cancelado con cargo a las **Disponibilidad Presupuestal No. 2026000048 de 13 de Agosto de 2026, código 2.1.2.02.02.006.01, rubro: Comunicación y Transporte Calidad Educación – SGP y con Registro Presupuestal Número: 2026000048 Código 2.1.2.02.02.006.01, Comunicación y Transporte Calidad Educación – SGP, de fecha 13 de Agosto de 2026. CLAUSULA SEXTA.**_ GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga a Ampliar el término de las Garantias del contrato inicial, de tal forma que cubran los mismos términos del contrato inicial No. 007 de 2026. Estas garantias deberán ser aprobadas por la IE Antonio José Sandoval Gómez, en igualdad de condiciones al Contrato No.007 de 2026 **CLAUSULA SEPTIMA.**- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de Adición y Prórroga No. 001 se perfecciona con la suscripción del mismo.

En constancia, se firma el presente contrato de Adición y Prórroga No. 001, dado en Tunja, a los trece (13) dias del mes de Agosto de 2026.

POR LA INSTITUCIÓN

MAURICIO FONSECA ALVAREZ
Rector
C.C. N° 6.775.098 de Tunja

EL CONTRATISTA

TRANSPORTES Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.S.
R/L. RAIMUNDO SIERRA PEREZ
C.C. N°: 4.168.375 de Mongui

Proyectó: Lily López Cárdenas.
Cargo: Técnico.
Contratación.